



RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION
SALVADOREÑA DE INVERSIONES

EN SESION 1419 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2015

<p>Punto 4</p>	<p><u>EXHIBICION DE DOCUMENTOS INJIBOA.</u></p> <p>El Consejo Directivo se dio por enterado del informe presentado y que se continúe con las diligencias judiciales que se emanen del proceso en curso, hasta que el Juez 4to. de lo Civil y Mercantil emita el fallo correspondiente.</p>
<p>Punto 5</p>	<p><u>RECUSACION DE CÁMARA DE SEGUNDA DE LO CIVIL, CASO INJIBOA.</u></p> <p>El Consejo Directivo se dio por enterado del informe presentado.</p>
<p>Punto 6</p>	<p><u>DECLARATORIA DESIERTA DE CONTRATACION DIRECTA CD-02/2015</u></p> <p>El Consejo Directivo declaró desierta la Contratación Directa CD-02/2015 "REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE DE PUERTO CORSAIN, ETAPA I", dado que la oferta presentada por la sociedad CA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, supera la oferta económica a la Asignación Presupuestaria con que cuenta el presente proceso, esto de acuerdo a la sección II subnumeral 3, numeral 5 de las bases de Contratación Directa. Con base al Acuerdo No. 7, Acta No. 175, fecha 16 de diciembre de 2014, de Asamblea de Gobernadores, el que reza: "<i>Facultar al Consejo Directivo de la Corporación efectuar las modificaciones necesarias en el Presupuesto durante su ejercicio, a nivel de transferencias, ajustes y reprogramaciones, sin modificar el monto total aprobado</i>", autoriza a la Presidenta a hacer los movimientos presupuestarios para completar el monto requerido para ejecutar las Etapas I y II de la Reparación de Muelle. Se inicie con la formulación y elaboración de las bases para la nueva licitación para la Reparación de la Estructura del Muelle de Puerto CORSAIN, Etapas I y II.</p>
<p>Punto 7</p>	<p><u>VARIOS</u></p> <p>Darse por enterados del informe presentado sobre la condición del pliego tarifario de Puerto CORSAIN. Respalda las acciones realizadas por la Administración ante la Autoridad Marítima Portuaria.</p> <p>Información Confidencial, Art 24 de la LAIP</p>